REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 10 de marzo de 2000.

VISTO la Resolución N° 171/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Roberto Eduardo LICURSI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió y aprobó asignaturas en la carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Electricista.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 171/99 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 171/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, ratificando la inscripción en el período lectivo 1998 y convalidar la aproba-

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ción de las materias pertenecientes al 1° y 2° módulo, rendidas con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Electricista, eximiéndolo de la exigencia establecida en la Ordenanza N° 718, punto 2.1.1, al alumno Roberto Eduardo LICURSI, legajo N° 5-15988-1, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 143/2000

U.T.N.
MM
339

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C